



# Asamblea General

Distr. general  
12 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones  
Tema 106 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/57/553)]

### 57/193. Poblaciones y cuestiones indígenas

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 2000/22 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2000, por la que el Consejo estableció el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas,

*Recordando también* su resolución 56/140, de 19 de diciembre de 2001, relativa al Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, en la que acogió con satisfacción la decisión 2001/316 del Consejo, de 26 de julio de 2001, relativa al Foro,

*Tomando nota* del informe del Foro sobre su primer período de sesiones, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 13 al 24 de mayo de 2002<sup>1</sup>,

*Recordando* que el Foro actuará como órgano asesor del Consejo, con el mandato de examinar las cuestiones indígenas en el contexto de las atribuciones del Consejo relativas al desarrollo económico y social, la cultura, el medio ambiente, la educación, la salud y los derechos humanos,

*Tomando nota* de la resolución 2002/28 del Consejo, de 25 de julio de 2002,

*Deseando* fortalecer, en el ámbito del Consejo, el diálogo interactivo y la colaboración entre el Foro y los gobiernos, los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales competentes, los pueblos y las poblaciones indígenas, así como la sociedad civil en general,

*Invita* al Secretario General a que, sobre la base de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas por conducto del Consejo Económico y Social, considere la posibilidad de impartir orientación a la Asamblea General acerca de la necesidad de buscar otras formas de ayudar al Foro a desempeñar su mandato de manera eficaz y fructífera, incluida la posibilidad de recabar la opinión de uno o más asesores.

*77ª sesión plenaria  
18 de diciembre de 2002*

<sup>1</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento No. 23 (E/2002/43/Rev.1).